FA, Fall 5.520



EX-LIBRIS

SUMARIO DE LA S GRACIAS,

INDULGENCIAS; Y JUBIlèos Concedidos, á favor de la
Apostolica Real, y Venerable Escalavitud del SANTISSIMO
CHRISTO DE LAS INJURIAS
de esta Corte, por sì, y por la Incorporacion, con la Apostolica,
Ilustre, Venerable, y Antigua
Archi-Cofradia del SANTIS
SIMO CRUCIFIXO de
ROMA, y Concessiones de varios
Señores Prelandos.

DE DE GRACIAS

ALC:

INDULCENCIAS, IV JUBIL
Jeos Concedites, a fevor de la
Apoficia Reals, y Venerable EG
clavitud del SAMTISSIMO
CHRISTO DELAS MALLANAS
de effa Corte; ponsis, y par la lade effa Corte; ponsis, y par la lade effa Corte; ponsis, y par la laluftre, Venerable, y Amigua
'Archi Gafradia del SANTIS
'Achores Prola'Achores Prola-

ENSURA del M. R. P.M.ro Foseph Antonio Lopez Cotilla, Predicador del Numero de su Mave stad, y su Casa delColegioImperial de la Compania de Fesus, Prefecto de las Ilustrissimas Cogregaciones de la Concepcion, y de la Assum pcion, sita en dicho Colegio

30

+

雅

35

4-2

15

15

10

13

18

10

10

10

40

小孩

+

+5

4

430

13

の中

野

4

4

4

36

9.5

4:

4

94

22

4

41

4.

4

4

28

61

4.

4

&+

21

4

4

*

4

計

de V. S. los citados Privilegios, è Indulgencias, y assimismo la Bula, nuevamente expedida, de Agregacion à la Venerable Congregacion de Roma, A 2 de de la Ilustrissima Esclavitud del SANTISSIMO CHRISTO DE LAS INJURIAS, que està en San Millàn de esta Corte. Nada contiene, opuesto al methodo Catholico, y Synodal, todo està arreglado, corforme, Christianissimo, y devoto: Y assi puede V. S. sin reparo el mas minimo dar la Facultad à su Impression: en este Colegio Imperial de Madrid. 17. de Diciembre de 747.

Jesus Joseph Cotillas

LICENCIA DEL ORDINARIO.

OS el Licenciado Don Miguel Gomez de Escobar, Inquisidor Ordinario, y Vicario de esta Vilta de Madrid, y su Partido &c. Por la presente damos licencia por lo que à Nos Nostoca, para que se pueda imprimir, è imprima, el Librito, Sumario de los Jubileos, è Indulgencias, concedidas à la Apostolica, Real, y Venerable Esclavitud del Santissimo Christo de las Injurias, sita en la Iglesia de San Millan de esta Corte ; atento estar visto, y reconocido de nuestra orden, y no contener cosa opuesta à nuestra Santa Feè Catholica, y buenas costumbres: fecha en Madrid à diez y ocho de Diciembre año de mil setecientos y quarenta y siete.

3

8:

0

81

松中

4

a:

哥哥

et

25

30

15

15

15

Licenciado Escobara

Por su mandado.

Gregorio de Soto.

A3 A

Mostoca, para que le puodaiondul cocias concedidas a la Anofviria del Santifsiono Christo de ob obisenosar y colle ralls of miglies orden. v po contents cotholica, whosenes coffumbres: fecha co Madaid a diez y ocho de y quarenta y fiete.

Licenciado Ejcobaro

softhammal for

Cregorio de Soro.

A LOS ESCLAVOS del Santissimo Christo de las Injurias.

emptor crucificada.la.qu

N el Auto general de feè, que celebrò la Santa Inquisicion en la Plaza Mayor de esta Corre en 4. de Julio del año de 1632. con assistencia de las Catholicas Magestades, D. Phelipe IV. y D. Isabel de Borbon, siendo Inquisidor General el Cardenal Zapata, fe castigo una depravada familia, que vino del Revno de Portugal, de Hereges Judaizantes, que en la Calle de las Infantas de esta Corce, en una casa, donde al presente està el Convento de RR. PP. Capuchinos, hacian infames conventiculos contra la Feè Catholica, arrastrando, azotando, y blasfemando, la Efigie de nuestro Re-

25

Redemptor crucificado, la que milagrosamente les hablo tres veces, y à el golpe de repetidos azotes, brotò portentofa fangre. Baste por ahoro esta breve noticia, mientras se satisface la curiosidad con la Historia formal, que se darà à luz, y consideremos, carisimos Hermanos, las altas disposiciones de la Sabiduria de Dios, que de principios malos, y despreciables, sabe fabricar soberanos fines, que produzcan sus glorias, y aprovechen nuestras almas : De el horrorofo Caos de las tinieblas, hizo resplandecer la hermosura de la luz : de la vileza del polvo organizò la mas bella criatura à su Imagen, y semejanza: de el Monstruo de la culpa en Adan, saco la copiofa Redempcion de nuestro Senor Jesu-Christo : de las sombras de la Ley escrita, la belleza de la Ley de Gracia; y de la ciega Idolatria de los Caldeos infieles un Abram

Abram, à ser Padre de los creventes. Esta gran fabiduria, que, juzgando en el orbe de la Tierra (como dice Salomon) hace estas admirables transmutaciones, se dignò, que una de ellas fuè en ella Corte de Madrid, nuestra Apostolica, Real, v Venerable Congregacion de Esclavos. Si la Luz saliò de las tinieblas, esta tomò su origen de lo caliginoso del mas sacrilego delito. Si el hombre Imagen de Dios, se levanto del despreciable polvo, la Esclavitud, se erigiò, firviendola de motivo la crueldad de la Nacion mas despreciada del mando. Si de un Adam pecador, vino por la naturaleza un Redemptor tan Divino, y fatisfactor tan Humano: de los abominables pecados de los Hebreos refultò la Esclavitud cuya Vandera es Christo crucificado, y su Instituto, dar al Señor la possible satisfaccion, y desagraviarie de

2

126

31

4

2+

45

2:

4:

38

B

3:

3

3

あ

350

5

235

دفا.

No.

280

会

-

8

20

2:

4

24

di

las Hebreas Injurias, siendo la primera instituida para tan alto sin con ambas autoridades Eclesiastica, y Real en la Iglesia de San Millan de esta Corte.

Sirepudiadas las fombras de la Ley escrita, y su Sinagoga, amaneció al mundo la Ley de Gracia, que nos da la gioria: no solo repudiadas sino castigadas las infernales sombras de los Judios, y desecha su sacrilega Sinagoga en la Calle de las Infantas, salió à dar Alabanzas, Inciensos, y Sacrisicios al Señor Injuriado nuestra Venerable Esclavitud, la que mediante su Divina misericordia por medios de sus Santos Institutos, è Indulgencias nos ha de hacer participantes de su Gloria.

Y por fin si de la ceguedad Gentilica sacò Dios la seè de Abram de la infedilidad barbara de persidios Judios, quiso la Divina Sabiduria, sacar la Antorcha de la

Ca-

Catholica Feè de nuestra Esclavitud, para que triunfe el Señor de sus Enemigos, y sepa Madrid, y todo el Orbe, que (como dice el Apostol) donde el delito, superabundò la gracia; y que, si huvoCongregacion infame de per versos Hebreos, que Injuriaron la Magestad de Christo nuestro Bien; otra de fervorosos Catholicos, en todo opuesta à sus maldades, se ha dedicado. Ciento y quince años hà, y se emplearà hasta el fin del mundo (mediante la Divina Piedad) en servirle, Venerarle, y desagraviarle de tantas passadas Injurias.

をから

3+ 3+

6+

Pero què mucho, que haya fiorecido tan constante, si encendiò su llama en la hoguera de nuestro insigne, y devoto fundador Don Gaspar Isidro de Arguelles, Secretario del secreto de la Santa In quisicion de esta Corte, que, como otro Elias abrasado con el ce-

64

lo de la honra de Dios, fundo esta Esclavitud, y la estableció en la Iglefia de San Millan, tomando su patrocinio las Catholicas Magestades de los SeñoresReves. Don Phelipe IV. y Doña Isabel de Borbon, y su proteccion en sì. y en sus subcessores los Exc.mos Señores Duques de Alva, Condestables de Navarra, con tan robustas raizes, como no havia de crecer hermoso Arbol, como la Palma en Cades! Eminente, como el Ciprès en Sion: y frondoso, como la oliva en los Campos fertiles de la Iglesia, mas gloriosa en el Señor, una, y mil veces se humille à sus injuriados pies, y todos sus individuos agradecidos se enfervoricen en sus Alabanzas, por que todo lo bueno, que la engrandece, la ha venido (como dice Santiago,) del Padre Soberano de las Luces, y oy con mas superior razon, que nunca, por la gloria,

4.5

219

ria, de que la ha enriquecido, y distinguido nuestro Santissimo Padre, y Señor Benedicto Decimo Quarto, feliz reyhante, incorporandola à la Apostolica, Ilustre-Venerable, y antigua Archi-Co fradia del Santissimo Crucifixo de la Corte de Roma, con proteccion Cardenalicia para con la Santa Sede, que al presente es dignissimo protector el Eminentissimo Señor Don Alexandro Tanàri, Cardenal de la Santa Iglesia, con el Titulo de Santa Maria Inaquiro, con igual goce de sus especiales gracias, Indulgencias, y Jubilèos, y entre ellas la facultad de poder usar todos los Esclavos en los actos de Comunidad de la Infinia de Christo Crucificado, manifiefta fobre el vestido, puesta al pecho, honrando con este distiptivo, y con el distinguido de Venerable, en atencion à lo que se ha esmerado, y esmera en el

14 Culto Divino, y otras circunftancias, que la han hecho digna, como todo consta de las letras Tes timoniales Apostolicas, dadas en Roma en 26. de Junio de este año de 1747. y de otras Bulas, y Breves en favor de la Congregacion, que estàn passadas por el Ordinario Eclesiastico, y por el Tribunal de la Santa Cruzada, que exiften en nuestro Archivo, y otras concessiones de varios Señores Prelados, que todo firva para la mayor honra, y Gloria de nues? tro Señor Injuriado, buen exemplo de los proximos, y provecho de nuestras almas.

de.

哥

Examos comparada la Apostolica Real, y Venerable Congregacion de Esclavos del San tissimo Christo de las Injurias à un hermoto, y frondoso Arbol, y se debe entender, el que pinto Da yid, vid, plantado à las corrientes de las aguas, dado à su tiempo sazonados frutos: plantado su el mystico Arbol de nuestra Venerable Esclavitud, al riego, no de las aguas materiales, sino de las espirituales, que beben con gozo las almas de las cinco suentes del Salvador, (como dice la Escrituta) tributa sus anuales frutos al Señor, siendo estos sus Sacrificios, Inciensos, y corazones de sus Esclavos.

をからから

4+

中華中華中華

31

31

Se dilata su frondossidad en tan tas ramas, como son sus muchos individuos de ambos sexos, y se dividen en tres Classes, la primera Esclavos Oficiales, que entran sirviendo los Oficios desde Mayordomo, que corre con lo governativo de los propios, y rentas, cumplimiento de memorias, y distribucion de Caudales. La segunda, Esclavos Diputados, que no sirven oficio alguno, ni deben ser-

fervirle, y solo contribuyen cada año la limolna de quarenta rea les lo menos para los Cultos de fu Divina Magestad. La tercera de Esclavos Congregantes de Caxa, por teneria en su casa, ò dàr limoina de veinte y quatro reales cada año, que todas tres classes ninguna inferior à la otra, (en los bienes espirituales,) fon individuos verdaderos, obteniendo la Carta de Esclavitud, sellada con el Sello de la Congregacion, refrendada de su Secretario, y firmada de los Señores Oficiales, quienes tienen la facultad para la recepcion, con la que se hacen participes de los Sacrificios, Sufragios v Emolumentos, que en -vida, vinnerte contribuye anualmente la Congregacion, y de las Gracias Facultades, Indulgencias, y Jubilcos figurentes.

no firven oficio alguno pri deben

FACULTADES.

O primero, concede su Santidad facultad à nuestra Venerable Esclavitud de percebir, y distribuir toda classe de limosnas, y donaciones, que la devocion ofreciere à el Santissimo Christo, ù por otro sin, aunque sean sin poner Mesas, Fuentes, ò Caxas dentro, ò suera de la Iglesia.

Lo segundo concede à todos los Esclavos, que puedan elegir Confessores, aprobados por el Ordinario, ò sus Prelades, yà estos, facultad para absolverles de todos sus Crimines, Excessos, y Censuras, segun el tenor, y forma de los Privilegios concedidos à las Ordenes, y Religiones, en quanto estèn en uso, y no sean contrarios à los Decretos del Santo Concilio Tridentino, y Constituciones de los Sumos Pontifices.

B

Lo tercero, que todos los Efclavos deban usar en todos los actos de Comunidad, dentro, y fuera de la Iglesia, la Insinia de nuestro Santissimo Crucifixo sobre es vestido, descubierta, y colocada à el pecho.

Indulgencias, y Jubilèos.

Oncede su Santidad el Privialegio de Altar de alma à el del Santissimo Christo de las Injurias à favor de sus Esclavos, de ambos sexsos, difuntos, todos los Viernes del año, y los dias de la octava de difuntos.

Iten, Indulgencia plenaria, y remission de todos los pecados à todos los Fieles en el dia, que Confessando, y Comulgando se alistassen por Esclavos de su Divina Magestad.

Iten, Indulgencia plenaria, y remission de sus pecados à todos los Esclavos para el articulo de la

李本本本本本本本 李 李 李 李

mucr+

muerte, haviendo confessado, y comulgado: y si esto no pudieren, devotamente contritos, invocaren el Dulcissimo Nombre de Jesus, con el corazon, o sino pudieren, co la boca.

Iten, Jubileo plenissimo à todos los Esclavos, si confessando, y comulgando visitassen el Altar Mayor del Santissimo Christo el dia, que se celebra la Fiesta principal à su Divina Magestad, desde sus visperas hasta el mesmo dia puesto el Sol, y rogassen por la falud de sus Magestades, Estirpacion de las Heregias, &c. y pueden aplicarla por modo de Susragio por las Benditas Animas del Purgatorio.

Iten, concedió el Eminentissimo Señor Cardenal Barni, Nuncio en estos Reynos de España, siete años y siete quarentenas de perdon à to dos los Fieles, aunque no sean Esclavos, sì, confessando, y comulgando, visitassen la Iglesia de San

から から ある ある

Ba Mi-

各种品品的中

Millan, desde las visperas de dicha Fiesta principal de su Divina Magestad, hasta el mismo dia puesto el Sol, rogando por la Exaltación de nuestra Santa Feè Catholica, Estirpación de las Heregias, &c.

Îten, concede su Santidad à todos los Esclavos, que assistiessen à
la Procession, que celebra nuestra
Venerable Esclavitud el Viernes
Santo por la mañana, que corresponde à la, que en Roma Celèbra
la Venerable Archi-Costadia, à
que la nuestra està incorporada, el
Jueves Santo à la Basistica delPrincipe de los Apostoles, relaxacion de
siete años, y siete quarentenas de
penitencias impuestas, ù en qualesquier manera debidas.

Iten, el Eminentissimo Señor Cardenal Barni, Nuncio de España cien dias de Indulgencia à todos los Fieles, aunque no sean Esclavos, que assistiessen à la Procession el Viernes Santo por la mañana,

acom-

acompañandola con sus luces.

秦皇皇皇皇帝经皇皇皇皇

Iren, concede su Santidad à todos los Esclavos, que assistiessen à las Processiones, que cada año celebra nuestra Venerable Congregacion, dentro, y suera de la Iglesia de San Millan, cien dias de Indul-

gencia.

Iten, el Eminentissimo Señor Don Manuel Orozco, Inquisidor General, concedió à todos los fieles, ochenta dias de Indulgencia, aunque no sean Esclavos por cada vez, que assistiessen à los Sermones de Miserere, que se celebran en la Quaresma, ò acompañassen con luzes las Processiones de la Congregacion dentro, y suera de la Iglesia, pidiendo à Dios por el felìz estado de la Iglesia.

Iten, concede su Santidad Indul gencia plenaria, y remission de todos sus pecados à todos los fieles, aunque no sean Esclavos, que confessando, y comulgando, visitassen la Iglesia de San Millan, assistiendo al Sexto, y Ultimo Miserere, que se celebra à su Divina Magestad en la Quaresma, en que se dà sin al Rezo de la Santa Sestena, ò estuvies sen por algun espacio de tiempo de lante del Santissimo Sacramento, que se pone manissesto; y en los demás Misereres concede, haciendo las mismas diligencias 7. asos,

y siete quarentenas de perdon.

Iten, el Eminentissimo Señor
Cardenal Barni, Nuncio de España,
concedio cien dias de Indulgencia
à todos los fieles, aunque no sean
Esclavos, que assisties sen à los Sermones, y Misereres de los Mierco-

les de Quaresma.

4:

8

et.

Iten, concediò dicho Eminentiffimo Señor Barni, cien dias de Indulgencia à todos los fieles, aunque no sean Esclavos, por cada vez, que assistiessen à reservar el Santissimo Sacrrmento los Miercoles de Quaresma.

Iten,

Iten, el mismo Eminentissimo Se fior Cardenal Barni, concediò cien dias de Indulgencia à todos los sieles, aunque no sean Esclavos, por cada vez, que assisties sen à las Salves de los Sabados, que celebra nuestra Venerable Esclavitud à Nuestra Señora de la Soledad Peregrina, Protectora de la Congregacion.

Iten, concede su Santidad à todos los Esclavos, Jubileo plenissimo, y remission de todos sus pecados, que, haviendo confessado, visitaren la Iglesia de San Millan, y comulgassen en elsa el primer

Domingo de cada mes.

81 81

0

Iten, concede su Santidad à todos los Esclavos, que haviendo confessado, y comulgado, vistraren el Altar del Santissimo Christo en las Fiestas de la Invencion, y Exaltacion de la Santissima Cruz, desde sus visperas hasta los mismos dias puesto el Sol, pidiendo por la

B4

falud de sus Magestades, &c. Indulgencia plenaria, y remission de todos sus pecados.

Iten, la misma Indulgencia plenaria, y remission de sus pecados
à todos los Esclavos, que confessando, y comulgando, visitaren el
Altar del Santissimo Christo en las
siestas de la Navidad, Episania, Pasqua de Resureccion, de EspirituSanto; y el Jueves Santo de cada
año, y rezaren cinco veces el Padre nuestro, y el Ave Maria.

15

10

15

20

25

45

Iten, concede su Santidad à todos los Esclavos, que visitassen el Altar del Santissimo Christo, todos los Viernes del año cien dias de

Indulgencia.

R

2

136

4

意

0

4

GA

24

47+

3:

1

450

21

63

64

64

Iten, concede à todos los Esclavos, que se hallassen suera de la Corte en los dias, en que estàn concedidas las dichas Indulgencias de visita de altar del SS.mo Christo, las mismas Indulgencias, que, si personalmente la visitaran, como don-

donde se hallen, visiten algun Altar, ò Imagen de Christo crucisicado, y rezaren siete Padre nuestros, y siete Ave Marias, y rogassen por la salud de sus Magestades, Exaltacion de nuestra Santa Feè Catholica.

4

31

2:

DA.

母を

25

野

6

6

6

64

36

6

Ø-1

64

414

Ci

44

Iten, concede su Santidad à todos los Esclavos siete assos, y siete Quarentenas de perdon, si haviendo confessado, y comulgado
visitaren el Altar del SS.mo Chris
to en las siestas de la Invencion,
Triunso, y Exaltación de la SS.ma
Cruz, y en el Viernes de los Dolores de Nuestra Señora, pudiendolo aplicar por modo de Sustragio
por las Animas del Purgatorio.

Iten, el Eminentissimo Señor Cardenal Barni, Nuncio de España, concediò à todos los fieles, aun que no sean Esclavos, que contritos, y con proposito de emendarfe, rezassen delante delSS.moChristo de las Ipjurias, un Padre nues-

50

4.3

tro, cien dias de relaxacion de pe-

nitencias impuestas.

Iten, el mismo Señor Cardenal concediò à todos los fieles, aunque no sean Esclavos, que en la misma forma rezassen una Ave Maria delante de nuestra Señora de la Soledad Peregrina, Protectora de la Congregacion, cien dias de Indul-

gencia.

4

Iten,el E.mo Señor Cardenal de Molina, concedió à todos los fieles, aunque no fean Esclavos, que rezaren un Credo delante del SS. Christo cien dias de Indulgencia, y otros cien dias à los que rezassen una Ave Maria à Nuestra Señora de la Soledad Peregrina. Y mas otros cien dias à los que rezassen un Credo delante del SS.mo Christo delBuen fin, que està con la Cruz à cuestas, propio de la Congregacion, y está colocado en el Altar de Nuestra Señora de la Soledad Peregrina.

Iten,

Iten, concedió el mismo E.mo Señor otros cien dias de Indulgencia à todos los que rezaren un Padre nuestro delante de San Antonio de Padua, Abogado de la Congregacion, que se venera en el Altar propio de ella en dicha Iglesia de San Millan.

Iten, el E.mo Señor D. Manuel Orozco Arzobispo de Santiago, è Inquisidor General, concedio 80. dias de Indulgencia à todos los sieles, aunque no sean Esclavos, por cada vez; que rezassen un Credo delante del SS.mo Christo de las Injurias.

24

R.

2

2:

2

€:

Iten, el mismo Exc.mo Señor concedió otros 80, dias de Indulgencia à todos los ficles, aunque no sean Esclavos, por cada vez, que rezaren una Salve ante nuestra Señora de la Soledad Peregrina.

Iten, el Ilustrissimo Señor D. Alvaro de Mendoza, Patriarca de las Indias, ya Cardenal, concedio à to-

4+

4

ã.

6+ 6+

31

21

4

6:

好

24

Gi

31

2+

Cf

25

dos los fieles, aunque no fean Etclavos, 40. dias de Indulgencia por cada vez, que rezaren un Credo, de lante del SS. mo Christo de las Injurias, y lo mismo à los que rezasfen una Salve delante de N. S. de la Soledad Peregrina.

Iten, concedió su Santidad à todos los fieles, aunque no sean Esclavos, 100. dias de Indulgencia por cada Oracion, que rezassen delante del SS. mo Christo de las In-

jurias.

Iten, concede su Santidad à todos los Esclavos, que rezaren la
Corona de N.S. Jesu-Christo los
Viernes, diciendo primero, Sanctus Deus, Sanctus fortis, Sanctus inmortalis, miserere nobis: tres años, y
tres quarentenas de perdon; y en
el dia de los disuntos, rezando la
dicha Corona, diciendo antes requiem aternam dona eis Domine, Olux perpetua luceat eis: requiescant
impare; por los difuntos, los mismos

tres

tres años, y tres quarentenas de perdon, pudiendolo aplicar por las

Animas del Purgatorio.

21

4

4

3

d:

4

時時時

哥

Iten, concediò, y relaxò à todos los Esclavos, que contritos con animo de consessarse, rezaren la Corona de N.S. todos los Domingos del año por cada vez cien dias de Penitencias impuestas, ò en otra manera debidas; y si las rezassen otro dia, 50. por cada vez.

Iten, concede su Santidad à los Esclavos, y Esclavas, rezando la Corona de Jesvs, ò visitando el Altar del Santo Christo de las Injurias, las mismas Indulgencias ple narias, que se vàn visitando las Iglenias de Roma en los dias de Estació y es aplicable por las Animas.

La Corona de N.S. Jesu-Christo es 33. Padre nuestros, en reverencia de los 33. vños de su vida, y de los 33. principales Mysterios de su Sagrada Passion, Muerre, Resurec-

cion, y Ascension.

Los

Los dias de Estacion en Roma, son todas las Fiestas de la Virgen, y dia de Año Nuevo de Reyes, los 3. Domingos, des de Sectuages sima: y des de el mismo Miercoles de Ce niza todos los dias, hasta el mismo Domingo de Quasimodo, dia de S. Marc. y S. Pedro, Octava toda del Espiritu Santo, y su Vigilia: todos los Miercoles, Viernes, y Sabados de las Temporas: los 4. Domingos de Adviento: Noche Buena, y los 4. dias de Pasqua, en cada dia de estos se gana Indulgencia plenaria.

Iten, cocede su Santidad 60. días de relaxacion de penitencias à todos los Esclavos, siempre que assistan à qualesquier acto de Comunidad, ò hagan alguna obra de misericordia, y que las puedan apli-

car por las Animas.

Iren, concede su Santidad à todos los Esclavos, siempre que se juntassen en la Iglessa de San Millan, assistiendo à los Divinos Osi-

cios

cios, que nuestra Venerable Congregacion celèbra, 100. dias de Indulgencia.

Iren, concede su Santidad otros 100. dias de Indulgencia à todos los Esclavos, siempre que se juntassen à Celèbrar Honras, y Cabil-

do General.

Iten, concede su Santidad otros roo. dias de Indulgencia à los Esclavos, que con vestido negro acopañassen los Entierros de sus Hermanos Congregantes hasta la se-

pultura.

Iten, concede su Santidad relaxa cinco años de penitencias mas cumplidas à todos los Esclavos, que acompañassen à el SS.mo Sacramento, quando se lleva à los ensermos: y à los que no pudiessen, si al tòque de la Campanilla rezassen de rodillas por el ensermo un Padre nuestro, y una Ave Maria, 100; dias de Indulgencia.

clos, que nuelles Venerable 5 STE LIBRITO, el de la Sextena, Estampa; nuevamente abierta, y los Escapularios, para los que se alistassen en esta Esclavitud: Se hallaran en la Mesa de la VenerableCongregacion, ò en la Sacriftia de la Iglesia de San Mi-

Han de tener la Bula de la Santa Cruzada



Man de control e par la de la capaca Strafficio